SELLO QUARTO, DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

libre la cantidad que fuere necesaria para ello
y visto acordaron se libren trescientos rs en
la renta de sus arbitrios deste año para los gastos
de dha cau.a de villa nueba de los ynfantes y se le
otorgue poder en bastante forma para ser
el dho tanteo y tomara a cauezon las dhas
alcaualas sin la condizion de la anticipazion
de la paga y demas condiziones de la pulsura
echa por Dn Garzia Muñoz Tribiño por ser per
judiciales a los lezdos y a esta cau.a =

Libranza sobre los Arbitrios

Leyose en este ayuntam.to una carta de Dn Antonio Felix
de Mua thiemente de Corregidor de la ciudad de Corea
de fha deste presente mes en que pide se acuda a pagar
lo que esta cau.a deue del seruizio de milizias y para que se
remita la mayor porzion que sea posible mandaron
se tome la cuenta a los coxedores deste efecto para lo qual
se da comision a los S.res Dn Fran.co Melgares y Dn Alonso
Lopez que lo aceptaron y den cuenta a la villa de las
cantidades que paran en su poder los quales lo aceptaron =

nueve

Leyose en este ayuntam.to una peticion dada por
Gaspar de Ynesta como fiador de Juan de Ynesta
su hermano en la fialdad de las ganancias del
hazite en que pide se le tome la cuenta de los años
pasados de ochenta y nueve y noventa y que no corra
de su cuenta la fianza deste presente año y visto
por la villa nombraron por comisarios para tomar
la cuenta a los S.res Dn Diego Navarro Galindo y
Dn Alonso Sahajosa que lo aceptaron y man
daron se le no tifique a Juan de Ynesta